



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 348-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

VISTO: El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OAL/ALCORMO, del Asesor Legal de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el Centro Poblado **UNIÓN PROGRESO – RÍO ENE**, se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado el expediente de N° 10290-2010 conteniendo la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **Centro Poblado UNIÓN PROGRESO – RÍO ENE**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del **Centro Poblado UNIÓN PROGRESO – RÍO ENE**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/2000 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

COLINDANTES

LOTE A:

Por el Norte	:	AYBAR ZAMORA EDER	242.10	ml
Por el Sur	:	CAMINO DE HERRADURA	49.33	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	64.34	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	86.13	ml
Por el Este	:	VELIZ UNTIVEROS GILMER	263.83	ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Por el Oeste	:	AYBAR ZAMORA EDER	50.71	ml
	:	AYBAR ZAMORA EDER	49.97	ml
	:	AYBAR ZAMORA EDER	103.75	ml

LOTE B:

Por el Norte	:	CAMINO DE HERRADURA	65.83	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	87.75	ml
Por el Sur	:	QUEBRADA	23.15	ml
	:	QUEBRADA	22.49	ml
	:	QUEBRADA	11.75	ml
	:	QUEBRADA	12.01	ml
	:	QUEBRADA	21.74	ml
	:	QUEBRADA	6.82	ml
	:	QUEBRADA	14.81	ml
	:	QUEBRADA	23.92	ml
	:	QUEBRADA	16.20	ml
	:	QUEBRADA	12.10	ml
	:	QUEBRADA	14.22	ml
	:	QUEBRADA	31.13	ml
	:	QUEBRADA	27.52	ml
	:	QUEBRADA	16.74	ml
	:	QUEBRADA	20.20	ml
	:	QUEBRADA	13.70	ml
	:	QUEBRADA	10.95	ml
	:	QUEBRADA	10.95	ml
	:	QUEBRADA	14.37	ml
	:	QUEBRADA	5.71	ml
	:	QUEBRADA	5.11	ml
	:	QUEBRADA	32.61	ml
Por el Este	:	VELIZ UNTIVEROS GILMER	53.63	ml
	:	VELIZ UNTIVEROS GILMER	70.99	ml
Por el Oeste	:	CAMINO DE HERRADURA	31.74	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	28.41	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	9.43	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	51.47	ml

LOTE C:

Por el Norte	:	CAMINO DE HERRADURA	45.71	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	54.25	ml
Por el Sur	:	QUEBRADA	12.15	ml
	:	QUEBRADA	23.09	ml
Por el Norte	:	CAMINO DE HERRADURA	28.55	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	29.66	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	14.16	ml
	:	CAMINO DE HERRADURA	49.68	ml
Por el Oeste	:	AYBAR ZAMORA EDER	9.55	ml
	:	AYBAR ZAMORA EDER	39.88	ml
	:	AYBAR ZAMORA EDER	64.91	ml

ÁREA Y PERÍMETRO

LOTE A:

ÁREA	: 5.9437 ha
PERIMETRO	: 971.43 ml

LOTE B:

ÁREA	: 1.9402 ha
PERIMETRO	: 767.45 ml

LOTE C:

ÁREA	: 0.5378 ha
PERIMETRO	: 371.59 ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "A"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	603422.81	8705213.02	V1-V2	263.83
V2	603537.78	8704975.56	V2-V3	86.13
V3	603455.67	8704949.57	V3-V4	64.34
V4	603392.60	8704936.83	V4-V5	61.27
V5	603331.73	8704943.86	V5-V6	49.33
V6	603282.65	8704938.90	V6-V7	103.75
V7	603238.78	8705032.92	V7-V8	49.97
V8	603218.03	8705078.38	V8-V9	50.71
V9	603197.39	8705124.70	V9-V1	242.10
TOTAL				971.43

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "B"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	603541.46	8704968.04	V1-V2	53.63
V2	603565.31	8704920.01	V2-V3	70.99
V3	603598.72	8704857.38	V3-V4	32.61
V4	603577.28	8704832.81	V4-V5	5.11
V5	603572.17	8704832.64	V5-V6	5.71
V6	603568.18	8704836.72	V6-V7	14.37
V7	603565.96	8704850.91	V7-V8	10.95
V8	603558.56	8704858.99	V8-V9	10.95
V9	603547.98	8704861.83	V9-V10	13.70
V10	603534.29	8704861.92	V10-V11	20.20
V11	603515.74	8704869.91	V11-V12	16.74
V12	603505.76	8704883.35	V12-V13	27.52
V13	603480.45	8704894.16	V13-V14	31.13
V14	603449.48	8704891.01	V14-V15	14.22
V15	603442.85	8704878.43	V15-V16	12.10
V16	603443.01	8704866.33	V16-V17	16.20
V17	603445.78	8704850.37	V17-V18	23.92
V18	603454.56	8704828.11	V18-V19	14.81
V19	603466.93	8704819.97	V19-V20	6.82
V20	603466.06	8704813.20	V20-V21	21.74
V21	603444.37	8704811.67	V21-V22	12.01
V22	603432.43	8704812.98	V22-V23	11.75
V23	603421.59	8704817.49	V23-V24	22.49
V24	603399.28	8704820.34	V24-V25	23.15
V25	603378.30	8704830.13	V25-V26	31.74
V26	603368.86	8704860.43	V26-V27	28.41
V27	603354.91	8704885.18	V27-V28	9.43
V28	603355.30	8704894.61	V28-V29	51.47
V29	603392.90	8704929.75	V29-V30	65.83
V30	603457.42	8704942.78	V30-V1	87.75
TOTAL				767.45

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "C"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	603286.31	8704931.22	V1-V2	45.71
V2	603331.68	8704936.82	V2-V3	54.25
V3	603385.58	8704930.60	V3-V4	49.68
V4	603348.42	8704897.63	V4-V5	14.16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



V5	603347.83	8704883.48	V5-V6	29.66
V6	603362.39	8704857.64	V6-V7	28.55
V7	603370.89	8704830.39	V7-V8	23.09
V8	603347.82	8704831.16	V8-V9	12.15
V9	603336.01	8704828.26	V9-V10	64.91
V10	603307.73	8704886.68	V10-V11	39.88
V11	603290.36	8704922.58	V11-V1	9.55
TOTAL				371.59

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

